

FOLIO
A11 7380256



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEFUNCION

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL
ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 DEL MUNICIPIO DE ACAMBARO SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE
ACTA:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	2	00221	---	GORL890515MMCNMS03
DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA				
NOMBRE:		LISSET GONZALEZ RAMIREZ		
SEXO:	FEMENINO	NACIONALIDAD: MEXICANA		
FECHA DE NACIMIENTO:	15 DE MAYO DE 1989	EDAD: 32 Año(s), -- Mes(es), -- Dia(s), -- Hr, -- Min		
LUGAR DE NACIMIENTO:	-----, CHALCO, MEXICO, MEXICO			
NOMBRE DEL PADRE:	JUAN JOSE GONZALEZ MARTINEZ			
NOMBRE DE LA MADRE:	MARIA IRMA RAMIREZ IBARRA			
DATOS DE LA DEFUNCION				
FECHA DE DEFUNCION:	24 DE FEBRERO DE 2022	HORA DE DEFUNCION:	16:00	CERTIFICADO #: 212469760
LUGAR DE FALLECIMIENTO:	BOULEVARD BICENTENARIO NO. 20, COLONIA LAS TRANCAS, ACAMBARO, ACAMBARO, GUANAJUATO, MEXICO			
CAUSAS DEL FALLECIMIENTO:	DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE TORAX Y ABDOMEN, -----			
PANTEON O CREMATORIO:	PANTEON MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO CHAMACUARO, ACAMBARO, GUANAJUATO, MEXICO			
MEDICO QUE CERTIFICA:	RICARDO BENITO URIBE SILVA		CEDULA PROF.: 5444434	
DATOS DEL COMPARCIENTE				
NOMBRE DECLARANTE:	JUAN JOSE GONZALEZ MARTINEZ		EDAD:	57
PARENTESCO:	PADRE			

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO
GUANAJUATO, ASI COMO 51 FRACCION IV Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
ACAMBARO, ACAMBARO A 6 DE MAYO DE 2022

NOMBRE Y FIRMA DEL
COMISIONADO

LIC. CLAUDIA SANTILLAN PINEDA

SELLO DE LA OFICINA



Precio: \$160.00

6/20102/426768/423983

MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GONZALEZ
RAMIREZ
LISSET

SEXO M



DOMICILIO
C CRISTOBAL MIRELES 17
LOC SAN RAFAEL 38746
ACAMBARO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR GNRMLS89051515M900

CURP

AÑO DE REGISTRO

GORL890515MMCNMS03

2007 02

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

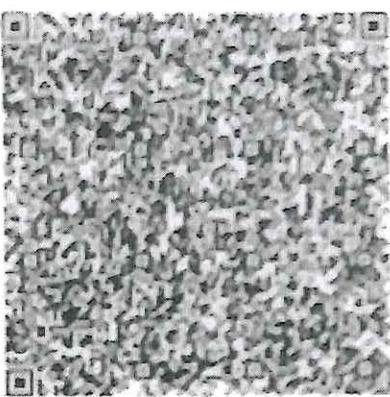
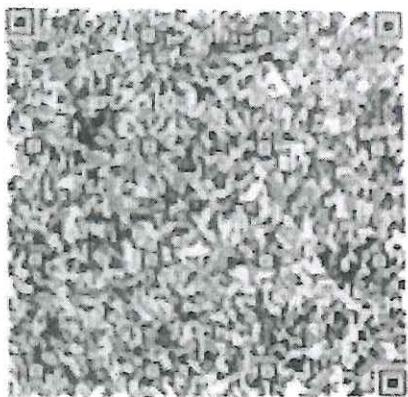
VIGENCIA

15/05/1989

0118

2020 - 2030

Lisset Gonzalez Ramirez



IDMEX2072398504<<0118077957948
8905156M3012316MEX<02<<08355<3
GONZALEZ<RAMIREZ<<LISSET<<<<<

CamScanner

CamScanner

JACINTO SILVA ROJAS

ACUEDUCTO 11
INCHAMACUARO. C.P. 38740
INCHAMACUARO, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$217

(DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 085030901822

RMU : 38740 03-09-26 XAXX-010101 001 CFE

CORTE A PARTIR:
15 ABR 22

LÍMITE DE PAGO: 14 ABR 22

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 4J94A5 MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 27 ENE 22 - 29 MAR 22

¡PAGA CON LA APP
CFE CONTIGO!Reporta fallas
Localiza sucursales
Conoce tu consumo

Disponible en:



VISA

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	05872	05686	186		
Básico			150	0.887	133.05
Intermedio			36	1.079	38.84
Suma			186		171.89

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del Importe a pagar		
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	55.56	0.00	0.00	55.56	Energía	171.89
Distribución	0.00	0.00	233.52	233.52	IVA 16%	27.50
Transmisión	0.00	0.00	32.70	32.70	Fac. del Periodo	199.39
CENACE	0.00	0.00	1.38	1.38	DAP ²	17.18
Energía	0.00	0.00	130.94	130.94	Adeudo Anterior	150.59
Capacidad	0.00	0.00	84.82	84.82	Su Pago	150.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.12	1.12	Total	\$217.16

Apoyo Gubernamental 368.15



37374385



6 0 7 8 1 3 5 0

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	13	29	--	677	1990	NA	1990-01-29

REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL

REGISTRADO

Nombre LISSET GONZALEZ RAMIREZ

Género FEMENINO

Fue Presentado(a) VIVA

Fecha de Nacimiento 15 DE MAYO DE 1989

Lugar de Nacimiento - CHALCO MEXICO

PADRES

Nombre del Padre JUAN JOSE GONZALEZ MARTINEZ

Edad 25

Nacionalidad MEXICANA

Nombre de la Madre MARIA IRMA RAMIREZ IBARRA

Edad 25

Nacionalidad MEXICANA

ABUELOS

Abuelo Paterno SERAFIN GONZALEZ ESTRADA

Abuela Paterna ENEDIMA MARTINEZ RAMIREZ

Abuelo Materno JOAQUIN RAMIREZ -

Abuela Materna AURORA IBARRA REYES

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES

FIRMA

Beneficios Protección contigo							PRECIO CUATRIMESTRAL
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	TITULAR	TITULAR + HIJOS	
\$10,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$10,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	Cuidado de la mujer 1 examen de laboratorio por Ciclo a elegir entre las opciones ⁵	hasta \$5,000 pesos Reembolso de Gastos Médicos por Accidente ⁶	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)							\$286.00 pesos
Orientación Médica Telefónica Servicio Funerario Ataúd estándar + Traslado del cuerpo hasta 30 km+ Carroza fúnebre + Sala de Velación + Arreglo del cuerpo + Embalsamamiento + Asesoría telefónica para trámites legales + Cremación/Urna + Trámite del certificado de defunción ⁷							

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias, ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad, ni complicaciones del embarazo, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. Entre los estudios a elegir se encuentran: Colposcopia, Perfil hormonal, Química sanguínea de 24 elementos, Biometría hemática y Mastografía ó Ultrasonido mamario, la elección entre mastografía o Ultrasonido mamario dependerá de la edad del cliente y de si cuenta o no con receta médica; la mastografía está clínicamente recomendada a partir de los 40 años. ⁶ Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. ⁷ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). No aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores y contratos de servicios, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información, confirmando por este documento que otorgo mi aceptación de que la empresa antes indicada sea mi beneficiario preferente:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Lisset González Ramírez	FECHA NACIMIENTO:	15-05-1989
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:		FECHA NACIMIENTO:	-
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Erendi Duran González	FECHA NACIMIENTO:	30-01-2016
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Maria Irma Ramírez	Madre	29-08-1986	100%
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Lisset González Ramírez

Fecha: 01-02-2022

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

13/05/2022

CEGE CAPITAL S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple
con domicilio fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Estamos para servirte: En nuestro Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
o en nuestra página de internet www.fcontigo.com

Datos Generales del Grupo

Referencia	9310139792034	Concepto	INCHAMACUARO	Crédito	255,093
Ciclo	3	Tasa Fija Ordinaria Anual	72.4%	Fecha Inicio	18/02/2022
Plazo	16 Semanas	Tasa Fija Interés Ordinario	144.8%	Capital Otorgado	\$137,300.02
Frecuencia	SEMANAL	CAT sin IVA	292.6%	Nº de Pagos a Realizar	16
Periodo de Pago	06/05/2022 al 13/05/2022	Fecha Corte	13/05/2022	Fecha Límite de Pago	13/05/2022
Cargos	\$131,808.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$29,082.73	Comisiones	\$0.00
Abonos	\$120,824.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$4,652.22	IVA Comisiones	\$0.00
Capital Pagado	\$87,088.05	Interés Moratorio	\$0.00	Total	\$0.00

Resumen

Periodo de Pago	06/05/2022 al 13/05/2022	Fecha Corte	13/05/2022	Saldo Crédito	Saldo Crédito Vencido
Cargos	\$131,808.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$29,082.73	Capital	\$50,211.97
Abonos	\$120,824.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$4,652.22	Intereses	\$1,445.59
Capital Pagado	\$87,088.05	Interés Moratorio	\$0.00	Recargos	\$1,538.41
				Total	\$10,984.00

Mantenimiento Equipo

Grupo Inicial	Cancelaciones	Contigo +	Adicional	Grupo Final
Clientes	8	Clientes	Clientes	8
Capital Otorgado	\$137,300	Capital Otorgado	Capital Otorgado	\$137,300
Interés Ordinario	\$33,141	Interés Ordinario	Interés Ordinario	\$33,141
Total a Pagar	\$175,744	Total a Pagar	Total a Pagar	\$175,744
Cuota	\$10,984	Cuota	Cuota	\$10,984
No.	Fecha	Fecha	Movimiento	Abono
	Real	Programada	Cargo	
1	18/02/2022	\$0.00	\$175,744.00	\$0.00
2	25/02/2022	\$10,984.00	\$0.00	\$10,984.00
3	04/03/2022	\$10,984.00	\$0.00	\$10,984.00
4	11/03/2022	\$10,984.00	\$0.00	\$91.00
5	11/03/2022	\$21,968.00	\$0.00	\$10,893.00
6	18/03/2022	\$10,984.00	\$0.00	\$181.00
7	18/03/2022	\$10,984.00	\$0.00	\$10,803.00
8	25/03/2022	\$10,984.00	\$0.00	\$271.00
9	25/03/2022	\$10,984.00	\$0.00	\$10,044.00

CART-01-EstadoCuentaGrupal

Página 1 de 6

Información Confidencial

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión
13/05/2022

CEGE CAPITAL S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple
con Domicilio Fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Estamos para servirte: En nuestro Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
o en nuestra página de internet www.ifcontigo.com

Datos Generales del Grupo									
Región	REG8	Región Guanajuato Centro	INCHAMACUARO	Colonia	Inchamácuaro (Chamacuarillo)				
Sucursal	45	Acámbaro	Calle	Localidad	GUANAJUATO				
Asesor	4272	JOHANA BEATRIZ PAREDES GONZALEZ	Acámbaro	Datos para Pago					
Referencia	93103979/034	Concepto	INCHAMACUARO	Crédito	255,093				
Ciclo	3	Tasa Fija Ordinaria Anual	72.4%	Fecha Inicio	18/02/2022	Capital Solicitado	\$135,000.00	Interés Ordinario	\$38,443.98
Plazo	16 Semanas	Tasa Fija Interés Ordinario	144.8%	Fecha Fin	10/06/2022	Capital Otorgado	\$137,300.02	Comisiones	\$0.00
Frecuencia	SEMANAL	CAT sin IVA	292.6%	Nº de Pagos a Realizar	16	Total a Pagar	\$175,744.00	Cuota	\$10,984.00
Periodo de Pago 06/05/2022 al 13/05/2022									
Cargos	\$131,808.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$29,082.73	Fecha límite de Pago	13/05/2022	Saldo Crédito	\$50,211.97	Capital	9,445.59
Abonos	\$120,824.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$4,553.22	Comisiones	\$0.00	Capital	\$41,708.03	Intereses	1,538.41
Capital Pagado	\$87,088.05	Interés Moratorio	\$0.00	IVA Comisiones	\$0.00	Intereses	\$0.00	Recargos	0.00
		IVA Interés Moratorio	\$0.00	Total	\$0.00	Total	\$54,920.00	Total	10,984.00
Resumen									
Mantenimiento Equipo									
Grupo Inicial		Cancelaciones		Contigo +		Adicional		Grupo Final	
Clientes	8	Clientes		Clientes		Clientes		Clientes	8
Capital Otorgado	\$137,300	Capital Otorgado		Capital Otorgado		Capital Otorgado		Capital Otorgado	\$137,300
Interés Ordinario	\$33,141	Interés Ordinario		Interés Ordinario		Interés Ordinario		Interés Ordinario	\$33,141
Total a Pagar	\$175,744	Total a Pagar		Total a Pagar		Total a Pagar		Total a Pagar	\$175,744
Cuota	\$10,984	Cuota		Cuota		Cuota		Cuota	\$10,984
No.	Fecha Programada	Fecha Real	Cuota	Movimiento	Cargo			Abono	Saldo Cartera
10	25/03/2022	30/03/2022	\$10,984.00	Pago	\$0.00			\$669.00	\$120,824.00
11	01/04/2022	30/03/2022	\$10,984.00	Pago	\$0.00			\$1.00	\$120,322.22
12	01/04/2022	31/03/2022	\$10,984.00	Pago	\$0.00			\$550.00	\$120,273.00
13	01/04/2022	01/04/2022	\$32,952.00	Pago	\$0.00			\$10,433.00	\$109,840.00
14	08/04/2022	01/04/2022	\$10,984.00	Pago	\$0.00			\$473.00	\$109,367.00
15	08/04/2022	08/04/2022	\$10,984.00	Pago	\$0.00			\$10,511.00	\$98,856.00
16	15/04/2022	08/04/2022	\$10,984.00	Pago	\$0.00			\$562.00	\$98,294.00
17	15/04/2022	16/04/2022	\$21,968.00	Pago	\$0.00			\$10,422.00	\$87,872.00
18	22/04/2022	16/04/2022	\$10,984.00	Pago	\$0.00			\$578.00	\$87,294.00



Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

13/05/2022

CEGE CAPITAL S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple
con Domicilio Fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Estamos para servirte: En nuestro Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
o en nuestra página de internet www.fcontigo.com

Datos Generales del Grupo

Referencia	9310139792034	Concepto	INCHAMACUARO	INCHAMACUARO	Colonia	Localidad	Colonia	Localidad
Región	REG8	Región Guanajuato Centro	Grupo	139792	Calle	CRISTOBAL MIRELES	Colonia	Inchamácuaro (Chamacuarillo)
Sucursal	45	Acámbaro	Dirección:		Municipio	Acámbaro		
Asesor	4272	JOHANA BEATRIZ PAREDES GONZALEZ					GUANAJUATO	

Resumen

Periodo de Pago	06/05/2022 al 13/05/2022	Fecha Corte	13/05/2022	Fecha límite de Pago	13/05/2022	Saldo Crédito	Saldo Crédito Vencido
Cargos	\$131,808.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$29,082.73	Comisiones	\$0.00	Capital	\$50,211.97 Capital
Abonos	\$120,324.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$4,653.22	IVA Comisiones	\$0.00	Intereses	\$4,708.03 Intereses
Capital Pagado	\$87,088.05	Interés Moratorio	\$0.00	Total	\$0.00	Recargos	\$0.00 Recargos

Mantenimiento Equipo

Grupo Inicial	Cancelaciones	Contigo +	Adicional	Grupo Final
Clientes	8	Clientes	Clientes	8
Capital Otorgado	\$137,300	Capital Otorgado	Capital Otorgado	\$137,300
Interés Ordinario	\$33,141	Interés Ordinario	Interés Ordinario	\$33,141
Total a Pagar	\$175,744	Total a Pagar	Total a Pagar	\$175,744
Cuota	\$10,984	Cuota	Cuota	\$10,984
No.	Fecha	Fecha	Cargo	Abono
	Programada	Real	Programada	Real
19	22/04/2022	22/04/2022	\$21,968.00	Pago
20	29/04/2022	22/04/2022	\$10,984.00	Pago
21	29/04/2022	02/05/2022	\$10,984.00	Pago
22	29/04/2022	04/05/2022	\$10,984.00	Pago
23	06/05/2022	04/05/2022	\$10,984.00	Pago
24	06/05/2022	06/05/2022	\$10,984.00	Pago
25	06/05/2022	07/05/2022	\$10,984.00	Pago
26	06/05/2022	10/05/2022	\$10,984.00	Pago
	Totales		\$29,520.00	\$175,744.00
				\$120,824.00

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

13/05/2022

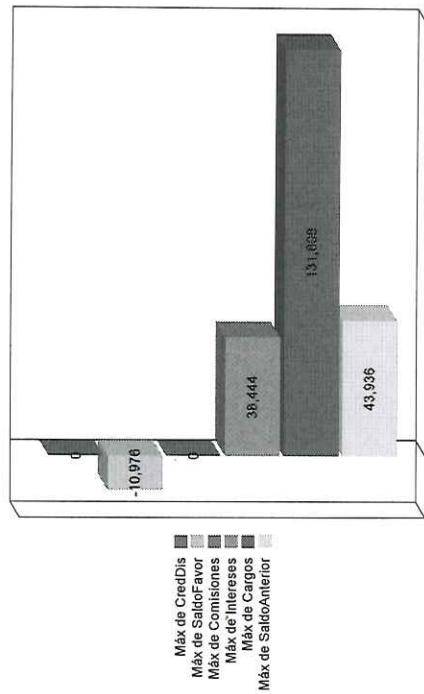
Fecha de Pago	Monto de Pago	Banco/Canal de Pago	Garantía Liquidada Acumulada
Resumen de Pagos			
01/04/2022	570.00	Bancomer INVEX	0.00
01/04/2022	4,336.00	Bancomer INVEX	0.00
01/04/2022	6,000.00	Bancomer INVEX	0.00
02/05/2022	950.00	CONEKTA	0.00
04/03/2022	11,075.00	Bancomer INVEX	0.00
04/05/2022	9,880.00	SORIANA	0.00
06/05/2022	3,053.00	Bancomer INVEX	0.00
07/05/2022	7,075.00	OPENPAY	0.00
08/04/2022	11,073.00	SORIANA	0.00
10/05/2022	550.00	Bancomer INVEX	0.00
11/03/2022	3,474.00	Bancomer INVEX	0.00
11/03/2022	7,600.00	Bancomer INVEX	0.00
16/04/2022	1,000.00	CONEKTA	0.00
16/04/2022	10,000.00	CONEKTA	0.00
18/03/2022	11,074.00	SORIANA	0.00
22/04/2022	5,274.00	Bancomer INVEX	0.00
22/04/2022	5,600.00	Bancomer INVEX	0.00
25/02/2022	10,984.00	OPENPAY	0.00
26/03/2022	10,044.00	SORIANA	0.00
30/03/2022	670.00	SORIANA	0.00
31/03/2022	550.00	CONEKTA	0.00
Total			120,832.00
Total			0.00

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

13/05/2022



Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

13/05/2022

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios ubicada en Carretera México Toluca 2430, Interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y por correo electrónico: une@fontigo.com o al teléfono 01 800 83 78 760, así como en cualquiera de sus sucursales.

En caso de no obtener respuesta satisfactoria, podrás acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con página electrónica: www.conadusef.gob.mx y a los teléfonos 01 800 999 8080 y 5340 0999.

ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES

1. Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
2. Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
3. El avalista, obligado solidario o coacreeditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.
4. Cuando la fecha de pago corresponda a un día inhábil bancario, el pago podrá realizarse sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario.
5. El monto base sobre el cual fue calculado el interés ordinario es el monto estipulado en el Capital Otorgado.
6. Tasas de interés No incluyen IVA.

Tipo de Moneda: Pesos M.N.

RECOMENDACIONES

- Antes de firmar debes revisar bien tu contrato. No asumas compromisos sin antes leer y entender lo que firmas. La firma de un contrato de un producto o servicio financiero conlleva la aceptación de las obligaciones y los derechos que allí se especifican.
- En caso de que ya cuentes con un negocio el dinero que recibes lo debes destinar a la compra de mercancía (para mantener mas surtido tu negocio) y materias primas (para la elaboración de tus productos).
- También lo puedes utilizar para la compra de Maquinaria y equipo, herramientas de trabajo, transporte, adaptación o mejora de instalaciones como la pintura e impermeabilización de tu local.
- Tanto si ya tienes tu negocio, como si vas a emprender uno es imprescindible distinguir bien entre las cuentas personales y las cuentas del negocio.
- Y recuerda que debes poner atención a lo que sucede en tu entorno, ya que si estas atenta no sólo mantienes el negocio, sino que detectas nuevas oportunidades que te permitirán adaptar, mejorar e incluso ampliar tu negocio.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS:

- CAT: Costo Anual Total.
IVA : Impuesto al Valor Agregado.
CIE: Concentración Inmediata Empresarial
Int.: Interés
Ord.: Ordinario
Mor.: Morabito
Com.: Comisiones
COR: Córdoba
REGI: Regional 1
M.N: Moneda Nacional
Com.,Pag.,Tard: Comisión por Pago Tardío

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Carátula de Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

Número de Crédito: 255093

Nombre Comercial del Producto:		Crédito Grupal Contigo					
Tipo de Crédito		Crédito Simple					
CAT Costo Anual Total		Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR			
292.6% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:		77.59% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 137,300.02	\$ 175,744.00			
Plazo del Crédito: 16 Semanas		Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A					
Comisiones Relevantes							
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>			Monto: \$ 86.21 + IVA			
Advertencias:							
"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios" "Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"							
Seguros							
Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: Seguros SURA S.A. de C.V.		Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$71.50 mensuales (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>				
ESTADO DE CUENTA							
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>) Sucursal (<input checked="" type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envío por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en				
Aclaraciones y Reclamaciones:							
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:							
Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX							
Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes							
Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo)							
Correo electrónico: une@fcontigo.com							
Página de internet: www.fcontigo.com							
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820							
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)							
Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX.							
Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx							

Número de Crédito: 255093

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **INCHAMACUARO**, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día **18 de Febrero de 2022**, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de **\$ 137,300.02** pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Habil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Habil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II
IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO. - Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		INCHAMACUARO					
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 137,300.02	Destino del crédito		
		Importes parciales del crédito					
		Forma de entrega	Importe (M.N.)				
173505	SARAI GONZALEZ RAMIREZ	ODP	\$ 22,287.51	\$ 28,528.00	comida		
184645	JOAQUINA ZAVALA MORALES	ODP	\$ 11,287.49	\$ 14,448.00	Verdeo Animales		
184664	YURITZI SILVA GUIDO	ODP	\$ 12,287.51	\$ 15,728.00	Ropa & zapato		
184684	MA MARGARITA PIÑA BRITO	ODP	\$ 18,287.48	\$ 23,408.00	Ropa.		
656127	LISSET GONZALEZ RAMIREZ	ODP	\$ 12,287.51	\$ 15,728.00	Cena		
184692	PUEBLITO SANCHEZ GARCIA	ODP	\$ 25,287.51	\$ 32,368.00	Blancos		
184621	CASANDRA GUIDO PIÑA	ODP	\$ 15,287.53	\$ 19,568.00	lenceria		
184674	MARIA IRMA RAMIREZ IBARRA	ODP	\$ 20,287.48	\$ 25,968.00	Almuerzos		

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafo que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III **INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO**

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **77.59%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafo a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábiles siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafo, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insoluto pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se reembolsará al día hábil siguiente en que se dé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).- Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com:

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	SARAI GONZALEZ RAMIREZ CRISTOBAL MIRELES 17 Inchamácuaro (Chamacuarillo), Acámbaro	Sarai Gonzalez.
2	JOAQUINA ZAVALA MORALES JUAN ESTRADA 12 Inchamácuaro (Chamacuarillo), Acámbaro	Joaquina Zavala
3	YURITZI SILVA GUIDO E ZAPATA 18 Inchamácuaro (Chamacuarillo), Acámbaro	Yuritzi Silva Guido
4	MA MARGARITA PIÑA BRITO CRISTOBAL MIRELES 35 Inchamácuaro (Chamacuarillo), Acámbaro	Margarita Piña Brito
5	LISSET GONZALEZ RAMIREZ ACUEDUCTO 11 Inchamácuaro (Chamacuarillo), Acámbaro	Lisset Gonzalez Ramirez
6	PUEBLITO SANCHEZ GARCIA CRISTOBAL MIRELES 42 C San Rafael, Acámbaro	Pueblito Sanchez
7	CASANDRA GUIDO PIÑA ACUEDUCTO 11 Inchamácuaro (Chamacuarillo), Acámbaro	Cassandra Guido P.
8	MARIA IRMA RAMIREZ IBARRA CRISTOBAL MIRELES 17 Inchamácuaro (Chamacuarillo), Acámbaro	Maria Irma Ramirez
9		
10		